



El Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

9.- PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVO A LAS ACTUACIONES A REALIZAR PARA LA APROBACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO MONUMENTAL EN LA MONTAÑA DE TINDAYA (TÉRMINO MUNICIPAL DE LA OLIVA, ISLA DE FUERTEVENTURA). (CONSEJERÍAS DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL Y DE TURISMO).

.- PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVO A LAS ACTUACIONES A REALIZAR PARA LA EFECTIVA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MONUMENTAL EN LA MONTAÑA DE TINDAYA EN EL MUNICIPIO DE LA OLIVA, ISLA DE FUERTEVENTURA. (CONSEJERÍAS DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL Y DE TURISMO).



El Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 1996, encomendó a la empresa pública SATURNO que diera cumplimiento a la propuesta de acuerdo elaborada por la Comisión para el Proyecto Monumental de la Montaña de Tindaya, y que había sido objeto de aprobación por el Gobierno en su sesión celebrada los días 21 y 22 de diciembre de 1995, realizándose las actuaciones pertinentes.

En cumplimiento del citado acuerdo la Sociedad Anónima de Promoción del Turismo, Naturaleza y Ocio (SATURNO, SAU), realiza un proyecto arquitectónico, ingenieril y artístico, que pretende ejecutar una colosal obra de arte integrada en un entorno singular, la restauración del componente cultural de este entorno y su rehabilitación cultural. Según recoge el Proyecto, se trata de una obra de arte insólita que debe integrarse en el entorno. El proceso constructivo deberá formar parte de un conjunto integrado, cuyas partes actuarán de modo independiente, contribuyendo a la idea de monumento a la tolerancia, diseñado por el escultor Don Eduardo Chillida.

El pasado 16 de enero de 2007, el Gobierno acordó someter el Proyecto Monumental Montaña de Tindaya a Evaluación de Impacto Ecológico, en la categoría de Impacto Ambiental, una decisión adoptada a instancia de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial que garantizará la preservación integral y conjunta de los valores naturales y culturales del Monumento Natural tras la ejecución de las obras del mencionado proyecto.

En aras de aunar esfuerzos y puesto que las actuaciones a realizar competen a varios



Departamentos del Gobierno de Canarias y considerando conveniente centralizar en un único Departamento de Gobierno la gestión de las actuaciones tendentes a la ejecución del Proyecto Monumental, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial y la Consejería de Turismo, consideran idóneo que el Gobierno de Canarias adopte la medida de que sea un mismo órgano de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en su condición de Promotor de las obras, el que impulse las actuaciones necesarias para la efectiva materialización de la obra ideada por Don Eduardo Chillida.

Teniendo en cuenta la definición contenida en el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, aprobado por el Real Decreto 1.131/1988, de 30 de septiembre, que considera titular del proyecto o "promotor", tanto a la persona física o jurídica que solicita una autorización relativa a un proyecto privado, como a la autoridad pública que toma la iniciativa respecto a la puesta en marcha de un proyecto.

Visto informe de la Comisión de Secretarios Generales Técnicos del día 18 de enero de 2007.

El Gobierno, tras deliberar y a propuesta conjunta de los Consejeros de Medio Ambiente y de Ordenación Territorial y de Turismo, acuerda encomendar a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial promover y realizar las actuaciones administrativas necesarias para la efectiva ejecución del Proyecto Monumental en la Montaña de Tindaya en el Municipio de La Oliva, isla de Fuerteventura.

Lo que comunico a los efectos determinados por el artículo 29.1.1 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de enero de 2007.

 **LA SECRETARIA GENERAL,**
María del Carmen Alonso Díaz.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL